

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 4		
Fecha: 25/10/2024		
Página 1 de 14		

1. Plan anual de adquisiciones: 2025

2. Número de solicitud: 13.5

3. Fecha de elaboración: 02/01/2025

4. Área solicitante de la necesidad:

Área	Responsable
Grupo de Contratación	Diana Barrera Medina Coordinadora Grupo de Contratación

5. Ordenador del Gasto: Diana Barrera Medina Secretaria General (e) Ordenadora del Gasto

6. Dependencias que intervienen en la ejecución:

Área	Descripción
Secretaría General	Grupo de Contratación Diana Barrera Medina

7. Objeto a contratar:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL DEL ICETEX.

8. Modalidad de selección: Contratación Directa

8.1. Justificación de la Modalidad:

La escogencia del contratista se efectuará bajo la siguiente modalidad de selección objetiva y con base en las reglas establecidas para la Contratación Directa de conformidad con lo consagrado en el Manual de Contratación del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 028 del 29 de junio de 2021 *“Por el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación y las Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos y deroga un artículo del Acuerdo 029 de 2019, por medio del cual se aprueba el Estatuto de Presupuesto, del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX”*, modificado mediante Acuerdo 013 del 03 de mayo de 2023, en el cual se establece:

“Numeral 5.1. Modalidades de selección y su procedencia. El presente apartado, tiene por propósito presentar las modalidades de selección, y las circunstancias que determinan su procedencia. (...) Contratación Directa: La escogencia del contratista se hará directamente cuando: (...)

c. Prestación de servicios profesionales, servicios personales o servicios de apoyo a la gestión de la entidad, con personas naturales o jurídicas.

(...)”

Se resalta que el servicio a ser contratado a través de persona natural, de manera transitoria e independiente, no genera ningún tipo de relación laboral dado que lo que contrata es la

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 4		
Fecha: 25/10/2024		
Página 2 de 14		

prestación de un servicio determinado, para ser desarrollado en un plazo cierto y definido al tenor de las cláusulas que convengan las partes suscribientes.

Teniendo en cuenta que se cumplen los presupuestos para la escogencia del contratista a través de la modalidad de contratación directa, la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato.

Es preciso destacar que el contrato se desarrollará bajo los principios de libertad y autonomía, por lo que no se establece horario ni tiempo de dedicación del contratista sino indicadores y entregables a cumplir de acuerdo con las actividades y/u obligaciones pactadas.

9. Tipo de contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

10. Clasificación UNSPSC:

Código UNSPSC
80161500 – Servicios de Apoyo Gerencial

11. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

El ICETEX es una Entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, la cual constituye una pieza clave en la articulación y ejecución de la política educativa del país. Su plan estratégico institucional para el periodo 2023 – 2026, enmarca lineamientos estratégicos que guardan coherencia con el proceso de humanización de la entidad, mediante la entrega de productos y servicios más cercanos, ágiles y pertinentes en todos los territorios del país, para lo cual el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y sus políticas de gestión y desempeño, soportan el cumplimiento de la misión institucional.

El mencionado modelo cuenta dentro de sus componentes con la gestión de calidad como uno de sus ejes transversales para la mejora continua, que se ve plasmado en la optimización de la gestión, actualización de la documentación de los procesos, procedimientos, guías, formatos, instructivos, acuerdos de servicio, indicadores y planes de acción, que son desarrollados en el marco de la implementación de las políticas de gestión y desempeño, como lo son las de transparencia y acceso a información pública, integridad, gestión documental, atención al ciudadano, talento humano, entre otras.

El Modelo Integrado de Planeación y de Gestión - MIPG, al estar orientado a la generación de resultados en las entidades públicas, facilita la implementación de los objetivos institucionales, los cuales a su vez contribuyen al cumplimiento de las metas de gobierno y del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, adoptado mediante la Ley 2294 de 2023. Por esta razón, el fortalecimiento y profundización del MIPG y de las dimensiones y políticas que lo componen, contribuyen a la generación, en el corto plazo, de mayores capacidades institucionales, mejores resultados y finalmente, mayor valor público de cara a la ciudadanía.

Para cumplir con este cometido, de generar mayor valor público a la ciudadanía, el MIPG involucra 7 dimensiones y 19 políticas -que desarrollan sus dimensiones-, dentro de las cuales se enmarcan aquellas relacionadas con las compras públicas y de Contratación Estatal del ICETEX, que deben ser ejecutadas por la Secretaría General, procurando el cierre de brechas de las estas políticas y la entrega de valor público incremental a la ciudadanía.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 4		
Fecha: 25/10/2024		
Página 3 de 14		

Este proyecto de fortalecimiento de capacidades para la implementación de las políticas del MIPG en las dependencias señaladas, se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional del ICETEX 2023-2026, en su objetivo estratégico 1 de *"Optimizar los procesos a través del mejoramiento tecnológico, de la cultura organizacional y del gobierno corporativo para atender las necesidades de los grupos de incidencia"*, dado que este objetivo se orienta a: *"Implementar las acciones pertinentes que se encaminen a cumplir con las necesidades y expectativas que tienen todos nuestros grupos de incidencia, mediante la generación de procesos más cercanos, amables y simples, mediante reestructuración de estos en conjunto con la cadena de valor de la entidad, mediante un rediseño de los procesos de la entidad (...)"*; y a su programa de "Innovación y gestión del conocimiento". Así mismo, apunta al desarrollo de planes complementarios que se formulan e implementan en cumplimiento de las políticas del MIPG, tales como Plan Institucional de Archivos - PINAR; Plan de Conservación Digital; Plan de Preservación Digital; Plan Anual de Adquisiciones; Plan de Austeridad y Gestión Ambiental; Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información; Plan de Seguridad y Privacidad de la Información; Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano; Plan de Bienestar e Incentivos; Plan de Previsión de Recursos Humanos; Plan Institucional de Capacitación - PIC; Plan Estratégico de Talento Humano; Plan Anual de Vacantes; y Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.

De cara a fortalecer las capacidades de la Secretaría General, fue necesario formular un proyecto de inversión, para el fortalecimiento de sus capacidades en el corto plazo para la implementación de las políticas de Fortalecimiento Organizacional del MIPG, buscando el cierre de brechas que se presentan.

En este sentido, el proyecto de Fortalecimiento de capacidades institucionales para la implementación de las políticas del MIPG de Compras y Contratación Pública, Gestión Documental, Integridad, Talento Humano, Seguridad Digital, Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional, Defensa Jurídica, Mejora Normativa y Control Interno, busca consolidar el desarrollo de un gran número de políticas que deben ser implementadas en el marco del MIPG. En consecuencia, el ICETEX expidió la Resolución 1039 de 2021, mediante la cual se ajustó el Comité Institucional y de Gestión y Desempeño, frente a recientes cambios normativos que adicionaron políticas al Modelo, entre otros lineamientos del DAFP, así como sirvió para mejorar la articulación entre dependencias para el funcionamiento del Comité y del modelo, permitiendo la creación de Subcomités que permitan avanzar en la implementación operativa de las 19 políticas que hacen parte del modelo.

Por su parte, la Secretaría General realiza la dirección, control y seguimiento a cada uno de los grupos internos buscando mejorar la gestión de las actividades asignadas a cada uno y velando por el estricto cumplimiento de la Ley y las normas, resoluciones, reglamentos y manuales que se enmarcan en el funcionamiento del ICETEX.

Bajo este contexto, la coordinación entre las dependencias aparece como un elemento fundamental para la implementación exitosa del modelo al interior de las entidades públicas, y como consecuencia de ello, la Secretaría General ha identificado algunas dependencias estratégicas en el desarrollo de las políticas del modelo, por lo cual se requiere mejorar la capacidad propia de la dependencia, al mismo tiempo que se fortalecen las capacidades de las demás dependencias que comparten responsabilidad en el modelo.

Así los grupos de trabajo cumplen funciones que garantizan el ordenamiento de las actividades de las dependencias a las cuales se encuentran adscritos, facilitan la asignación y distribución de tareas y propenden por el uso racional de los recursos mediante la movilidad de los funcionarios dentro de los procesos institucionales.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 4		
Fecha: 25/10/2024		
Página 4 de 14		

En concordancia con la descripción y complejidad del proyecto planteado, se torna importante la necesidad de contar con la prestación de servicios profesionales y técnicos durante las vigencias que comprenden este proyecto, de tal manera que la Secretaría General y demás dependencias que hacen parte del mismo, puedan cumplir con sus responsabilidades y obligaciones administrativas establecidas por la ley, decretos reglamentarios, Acuerdos de Junta Directiva y demás normas que regulan su funcionamiento y que soportan sus deberes en el funcionamiento del ICETEX, lo que en definitiva, es el soporte para el cumplimiento de su misión.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0302 de fecha 17 de abril de 2023 *“Por la cual se crea un grupo interno de trabajo en la Secretaría General y se modifican otros”* el Grupo de Contratación tiene como propósito dar impulso a toda la actividad contractual del ICETEX y sustanciar los documentos que se requieran, de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación”

Teniendo en cuenta la cantidad de funciones que tiene a su cargo el Grupo de Contratación, requiere de un equipo de profesionales con experiencia específica en temas contractuales, para que apoyen las diferentes actividades a cargo descritas en el artículo 2 de la Resolución 0302 de fecha 17 de abril de 2023.

Cabe resaltar que, mediante la presente contratación se impacta de manera positiva el primer objetivo específico del proyecto, como quiera que se fortalecen las capacidades de la Secretaría General como área transversal para la implementación de las políticas del MIPG de Compras y Contratación Pública, Integridad, Integridad Motor de MIPG, Talento Humano, Gestión Documental y Gestión de Conocimiento.

Por otra parte, es preciso señalar que, conforme al certificado emitido por la Coordinadora de Talento Humano el personal de planta actual, es insuficiente para atender las funciones asignadas al Grupo de Contratación, razón por la cual, debe contarse con personal idóneo que apoye la ejecución de temas inherentes a que faciliten el cumplimiento de las funciones asignadas, en el marco de las políticas de gestión y desempeño se encuentran soportadas en la política de Compras y contratación pública.

De conformidad con lo establecido en el numeral 14.4. del Manual de Contratación del ICETEX, sobre la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y en concordancia con los diferentes pronunciamientos jurisprudenciales¹, son aquellos que:

“(…) Los contratos de prestación de servicios, son aquellos por medio de los cuales, una persona natural o jurídica, le brinda apoyo, soporte o acompañamiento al ICETEX, mediante el desarrollo de actividades identificables e intangibles(…)”

En virtud de lo anterior, el ICETEX encuentra conveniente y necesario adelantar la contratación de profesionales en el área del derecho con experiencia en la rama del derecho público y/o administrativo para que, desde el Grupo de Contratación de la Secretaría General del ICETEX, apoyen en los procesos que les sean asignados de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones y en aquellos trámites que se adelanten para el cumplimiento de las actividades de la entidad en el marco del proyecto de inversión precitado, con profesionalismo y ética, bajo los parámetros normativos jurídicos, técnicos, contractuales y demás aplicables en la materia.

Debe precisarse que la necesidad que se pretende atender con el futuro contrato, se enfoca de manera expedita y exclusiva a la realización de las actividades contractuales definidas en el presente

¹ Corte Constitucional, Sentencia C-614 de 2009, Magistrado Ponente, Dr. Jorge Ignacio Pretelt Chajub

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 4		
Fecha: 25/10/2024		
Página 5 de 14		

estudio, para un espacio temporal, el cual, en el marco de la independencia contractual de quien asuma el apoyo a estas actividades debe realizarlo en el tiempo para el cual se ha proyectado la presente contratación.

Aunado a lo anterior y a la temporalidad previamente referida, es preciso destacar que el ICETEX se encuentra adelantando un proceso de rediseño y actualización de su estructura organizacional, la cual fue informada al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en cumplimiento del artículo 2º del Decreto 371 del 08 de abril de 2021, así como al Departamento Administrativo de la Función Pública y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, junto con otros antecedentes relacionados con la naturaleza jurídica de la entidad y su ubicación dentro de la estructura administrativa del gobierno nacional.

Como antecedente es preciso referir que en el año 2022 se inició el precitado proceso, desarrollado a la luz de la Guía de Rediseño Institucional para Entidades Públicas del Orden Nacional del Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual, entre otras, previa aprobación de los entes y autoridades competentes, busca llevar a cabo de manera gradual y sistemática la vinculación de personal en la planta temporal que eventualmente sea aprobada,

Finalmente, debe destacarse que internamente se han adoptado todos los procesos y procedimientos tendientes a la materialización de este propósito. Así las cosas desde el primer semestre de la vigencia 2022 fue remitida la información requerida al DAFP, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Ministerio de Educación Nacional, dicha documentación fue entregada por parte de las precitadas entidades al gobierno actual con el fin de este resolviera sobre la pertinencia o no de la necesidad planteada; al respecto, a la fecha del presente estudio se encuentra en trámite por parte de las entidades competentes para la decisión frente al tema de la estructura organizacional en virtud de las circulares 100-005-2022 en concordancia con lo establecido por el Ministerio del Trabajo en su oficio con radicado N° 8SE2022100000000064657 del 30 de diciembre de 2022.

En atención a lo establecido en el numeral 14.4 del Manual de Contratación del ICETEX, la Coordinadora del Grupo de Talento Humano emitió la Certificación de insuficiencia de personal, documento que hace parte integral del presente estudio

Finalmente, el presente proceso se encuentra incluido y fue aprobado por el comité de adquisiciones para la vigencia 2025.

12.Descripción del bien, obra o servicio:

Teniendo en cuenta la justificación de la necesidad planteada, se requiere un profesional, con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en derecho con título de posgrado en la modalidad de Especialización en Derecho Público, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Contractual, Contratación Estatal o afines, o su equivalencia de acuerdo con la tabla de honorarios de la Entidad contemplada en la Resolución Nro. 1003 del 27 de diciembre de 2024 *“Por medio de la cual se adopta la tabla de categorías y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones”*

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada y/o específica con el desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales.

13.Obligaciones del contrato

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 4		
Fecha: 25/10/2024		
Página 6 de 14		

13.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato, esto incluye los requisitos que apliquen, de conformidad con lo señalado en el formato ["Requisitos Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo SG –SST - Etapa Precontractual" \(F544\)](#)
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a ICETEX en el repositorio de información documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en ICETEX en el marco de la gestión del conocimiento de la entidad.
8. En caso de que aplique, responder por los bienes y elementos entregados para el desarrollo del contrato y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto.
9. En caso de hurto, pérdida, destrucción o daño proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que el ICETEX la AGENCIA le haya suministrado al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual, éste deberá reportar dicho siniestro, aportando un informe de lo sucedido y el correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el evento que la Aseguradora niegue la indemnización, el CONTRATISTA deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a cubrir el valor de reposición y el CONTRATISTA no efectuar el correspondiente pago antes del acta de liquidación, el ICETEX queda autorizado para deducir de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA las correspondientes sumas.
10. Poner a disposición de ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
11. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
12. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
13. Apoyar las actividades del Sistema de Gestión de Calidad en materia de control documental, mejoramiento continuo, requisitos normativos y lineamientos del Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG -, así como también las actividades y programas, derivados del Sistema de Gestión Ambiental.
14. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos.
15. Apoyar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión del ICETEX, con las acciones relacionadas con el Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- y participar activamente en las actividades que el ICETEX organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 4		
Fecha: 25/10/2024		
Página 7 de 14		

16. Cumplir con las normas de bioseguridad y sanidad, las políticas de gestión de seguridad y salud, y demás que disponga el ICETEX, el gobierno distrital y nacional.
17. Asistir al programa de inducción de Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo - SG-SST organizado por el ICETEX. Una vez culmine la inducción, adjunte esta constancia a su primera cuenta de cobro. La inducción la debe realizar a través del siguiente enlace: <https://icetex.sharepoint.com/sites/InduccinyReinduccin/HomeInducciondeServidores/SitePages/Inducci%C3%B3n1.aspx>. **(Aplica sólo para contratos de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión)**
18. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
19. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por la Secretaría General y/o el Grupo de Talento Humano.
20. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
21. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
22. ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
23. Plan de Continuidad de Negocio (aplica únicamente para personas jurídicas): ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
24. Conocer y acatar los manuales, procesos y procedimientos adoptados en el ICETEX.
25. No instalar o utilizar en los equipos de cómputo de propiedad o arriendo del ICETEX, software ilegal; en caso contrario, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.
26. Suscribir el acta de liquidación del contrato, en el término establecido, cuando a esta haya lugar.
27. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.
28. Si para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el contratista requiere desplazarse a otra ciudad, deberá contar con autorización previa del supervisor del contrato y ordenador del gasto. Dicha autorización estará sujeta al cumplimiento de los requisitos administrativos y diligenciamiento de los formatos previstos por el ICETEX para tal efecto

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 4		
Fecha: 25/10/2024		
Página 8 de 14		

13.2 Obligaciones específicas del contrato:

1. Realizar la proyección, revisión y acompañamiento jurídico de todos los tramites de contratación en las etapas precontractual, contractual y postcontractual a cargo del Grupo de Contratación.
2. Hacer parte del Comité de estructuración y/o evaluación cuando así se le designe, dar cumplimiento a las actividades contempladas para dichos roles y asistir a las audiencias, comités y en general todas las reuniones que se requieran en el desarrollo y seguimiento de los certámenes de contratación.
3. Apoyar en la estructuración de las respuestas a las peticiones, observaciones en el marco de los certámenes de contratación y demás actuaciones que le sean asignadas, haciendo seguimiento de su entrega efectiva al solicitante o peticionario.
4. Realizar el seguimiento de las solicitudes al área financiera para la expedición de los registros presupuestales de los contratos o convenios a su cargo.
5. Hacer seguimiento al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para la suscripción y ejecución de contratos, modificaciones contractuales, aclaraciones, suspensiones, reinicios y liquidaciones.
6. Diligenciar la base de datos de los trámites de liquidación y seguimiento contractual.
7. Efectuar la correcta y oportuna publicación en la plataforma SECOP II de los documentos que se generen en el marco de los trámites de contratación que le sean asignados.
8. Recopilar la información y documentación básica del expediente contractual de los trámites que le sean asignados y hacer la correspondiente entrega de los mismos según indicaciones del supervisor del contrato.
9. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.

ENTREGABLES

1. Un (1) informe mensual, en cual se refleje el avance de las actividades asignadas por el Supervisor del Contrato.
2. Un (1) informe definitivo al culminar el plazo de ejecución contractual, en el cual se consoliden las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

INDICADORES DE GESTIÓN

MEDICIÓN MENSUAL DE CUMPLIMIENTO:

$$\frac{\text{Número de actividades realizadas}}{\text{Número de actividades asignadas}} * 100$$

Para cumplir con las obligaciones descritas en materia contractual asignadas y los trámites correspondientes, contemplados dentro de las obligaciones generales y específicas que se contemplan en el presente estudio previo y harán parte del Contrato a suscribir, es necesario dar cumplimiento a cabalidad con el indicador de Gestión en un porcentaje mayor o igual al 95%.

El cumplimiento del 95% del indicador se sujeta a las siguientes condiciones:

1. Los procesos de contratación tramitados deben ajustarse a las leyes nacionales aplicables en la entidad;

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 4		
Fecha: 25/10/2024		
Página 9 de 14		

2. El indicador se verificará de forma mensual;
3. Para la verificación del indicador, el supervisor del contrato de manera mensual verificará el cumplimiento de los términos establecidos en los indicadores del Grupo de Contratación, teniendo en cuenta:
 - (i) Los términos iniciarán desde la aprobación del estudio previo presentado por las áreas.
 - (ii) Se tendrá en cuenta que es una labor en la que sus trámites y finalización depende del trabajo conjunto con la información aportada en tiempo por las áreas técnicas requirientes de los respectivos procesos de contratación.

Por lo tanto, cualquier desviación en los términos del indicador debe ser aclarado.

13.3. Obligaciones Generales De Seguridad De La Información

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).
5. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con la normatividad vigente. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
6. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
7. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.
8. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 4		
Fecha: 25/10/2024		
Página 10 de 14		

13.4 Obligaciones de ICETEX:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3. Tramitar la factura presentada por EL CONTRATISTA y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Gestionar los permisos y/o accesos al contratista necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.
8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

13.5 Obligaciones específicas de Seguridad y Salud en el trabajo:

N/A

14.Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta el 30 de junio de 2025, el cual comenzará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

15.Lugar de ejecución:

De acuerdo con las actividades, el lugar de ejecución del Contrato será en la Ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar donde así lo indique el supervisor designado.

PARÁGRAFO: En los casos en que el contratista requiera adelantar una comisión o desplazamiento a otra ciudad, deberá contar con autorización previa del supervisor del contrato y ordenador del gasto. Dicha autorización estará sujeta al cumplimiento de los requisitos administrativos y diligenciamiento de los formatos previstos por el ICETEX para tal efecto.

16.Valor aproximado del contrato:

16.1 Valor estimado del contrato:

El valor del contrato se enmarca en los parámetros señalados por la Entidad en la Resolución Nro. 1003 del 27 de diciembre de 2024 *“Por medio de la cual se adopta la tabla de categorías y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones”*

Así las cosas, atendiendo la disponibilidad presupuestal de la entidad se establece un valor de honorarios mensuales por **NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$9.019.886)** para el desarrollo del objeto contractual, habida cuenta de la

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 4		
Fecha: 25/10/2024		
Página 11 de 14		

necesidad que se requiere satisfacer descrita en los párrafos anteriores y se encuentra acorde a la normatividad interna de la entidad.

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y el valor de honorarios mensuales, el valor aproximado del contrato es de hasta **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$54.119.318)** incluidas tasas, contribuciones, impuestos y demás gastos directos e indirectos que se generen con la ejecución de contrato. La entidad cuenta con una disponibilidad presupuestal para cubrir el servicio a contratar para el año 2025, con un pago mensual correspondiente a la suma de **NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$9.019.886)** y/o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente el CONTRATISTA preste sus servicios (mes o fracción del mes).

16.2 Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

Número	Fecha	Valor
CDEF- 43-2025	02/01/2025	\$54.119.318

16.3. Rubros Presupuestales:

Rubro presupuestal:	IG 332901003
Valor asignado:	\$54.119.318

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
SI	2025	\$54.119.318

16.4. Forma de pago:

EL ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante PAGOS MENSUALES por valor de hasta **NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$9.019.886)** por concepto de honorarios y demás impuestos y retenciones a cargo del Contratista o en forma proporcional por el tiempo que efectivamente EL CONTRATISTA preste sus servicios profesionales (mes o fracción de mes), de la siguiente manera: a) Un primer pago con corte al 24 del primer mes de ejecución; b) Pagos mensuales del 25 al 24 de cada mes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada uno de los pagos se hará previa presentación de los siguientes documentos: (i) La factura o cuenta de cobro; (ii) Los informes solicitados durante el mes de ejecución; (iii) Los recibos de pago de los aportes a la seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICETEX y acorde con la normatividad vigente que reglamenta la materia; (iv) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor delegado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de los honorarios se efectuará con corte a 24 de cada mes y el último pago con corte a 30 del último mes de ejecución, en caso de que la ejecución se pacte hasta el mes de diciembre y, en todo caso, cuando no se ejecute el contrato durante un mes completo se pagará a prorrata por los días efectivamente ejecutados en la jornada de pago del mes siguiente.

Para efectos del presente contrato, se entenderá que los meses constan de 30 días. En los eventos en que se tenga que fraccionar el mismo, se tomará el valor de los honorarios mensuales, dividirlos en treinta y multiplicar el resultado por el número de días efectivamente prestados.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 4		
Fecha: 25/10/2024		
Página 12 de 14		

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando el último pago se pacte para el mes de diciembre, la cuenta deberá ser presentada en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas, de conformidad con la Circular de Apertura y Cronogramas de la Vicepresidencia Financiera, emitida para cada vigencia fiscal.

PARÁGRAFO CUARTO: Si, en desarrollo de las obligaciones del CONTRATISTA, se requiere su desplazamiento fuera del lugar acordado para la prestación del servicio, el ICETEX reconocerá como gastos de viaje, de conformidad con la metodología reglamentada por la Entidad para los contratistas personas naturales.

17. Análisis del sector:

17.1. Revisión de condiciones particulares de otras contrataciones similares:

Respecto de la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tiene como presente la naturaleza del mismo que se predica su uso para aquellos casos en que las actividades no puedan cumplirse con personal de planta o en caso de requerirse conocimientos especializados, como las altas cortes lo han manifestado en su jurisprudencia, así mismo la doctrina refiere que este tipo de contratos: *“Lo celebra la entidad pública con un profesional independiente o con una persona jurídica que esté en capacidad de prestar el mismo servicio profesional. Corresponde al género de contrato de servicios. Se celebran bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. No es necesario disponer de un número plural de ofertas”*.²

Ahora bien, desde la **perspectiva legal**, la disciplina del perfil que se requiere es profesional en derecho con título de posgrado en la modalidad de Especialización en Derecho Público, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Contractual, Contratación Estatal o afines, profesión que debe desarrollarse con plena sujeción a las normas estipuladas en la Ley 1123 de 2007, “Por la cual se establece el código disciplinario del abogado”.

Desde la **perspectiva técnica**, se ha encontrado que en el mercado colombiano se cuenta con una oferta amplia de profesionales en Derecho en sus diferentes especialidades que prestan sus servicios en múltiples entidades. Sin embargo, la determinación del perfil contratista y de quien se postula cumple con dichos requisitos, los cuales se ajustan a la necesidad que presenta la Administración, considerándose que es el personal idóneo para llevar a cabo la ejecución del objeto y obligaciones del contrato que se pretende celebrar.

Desde la **perspectiva comparativa**, se ha encontrado que los criterios de asignación de honorarios son pactados en razón a la necesidad que presenta la Entidad para apoyar a la gestión administrativa, conjugado con el riesgo o complejidad de ejecución del objeto contractual y su grado de responsabilidad, lo que conlleva a la estimación para la presente contratación, de unos honorarios mensuales fijos por el valor establecido en el numeral 16.1 de este estudio previo.

Ahora bien, y en consideración de la **perspectiva financiera**, debido a la naturaleza de las obligaciones a ejecutarse mediante el contrato de prestación de servicios que se pretende adelantar, se ha definido que la forma de pago apropiada a pactarse es por mensualidades vencidas por el

² PACHÓN, Lucas Carlos. Contratación pública. Análisis normativo – Descripción de procedimientos. 6ª ed. ECOE EDICIONES: Bogotá, 2014, p.134.

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 4		
Fecha: 25/10/2024		
Página 13 de 14		

valor de los honorarios establecidos. No obstante, en caso de requerirse el pago por la ejecución de un término de tiempo menor a la mensualidad, se efectuarán los cálculos proporcionales al valor de los honorarios mensuales correspondientes

18. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

Los criterios para seleccionar al contratista lo constituyen la idoneidad y experiencia exigida por la Entidad, los cuales una vez revisado el perfil de la Abogada **LAURA NARANJO JARAMILLO** identificada con la cédula de ciudadanía **1.094.927.338** expedida en Armenia, se tiene que:

IDONEIDAD: La profesional cuenta con la capacidad jurídica para obligarse a la ejecución del contrato a celebrar, toda vez que acredita título de abogada, con especialización en Derecho Contractual, de igual manera, conforme las consultas realizadas, se determina la inexistencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales e inexistencia de Registros como Deudor Alimentario Moroso (REDAM) , cumpliendo con la documentación allegada.

EXPERIENCIA: La profesional a contratar de conformidad con la documentación presentada acredita los conocimientos específicos, durante el tiempo requerido en las especificaciones técnicas y cuenta con la experiencia relacionada de más de treinta y seis (36) meses, de conformidad con la Resolución Nro. 1003 del 27 de diciembre de 2024 *"Por medio de la cual se adopta la tabla de categorías y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del ICETEX y se dictan otras disposiciones"*

19. Análisis de riesgo:

¿Fue solicitado el apoyo a la Oficina de Riesgos en la construcción de la Matriz de Riesgos?

SI		NO	X
----	--	----	---

Si se solicitó apoyo a la Oficina de Riesgos relacione el Numero del Caso del Gestor de Servicios

No. de caso Gestor de Servicios: N/A

Soporte del análisis de riesgo: Se anexa Matriz de riesgo.

20. Criterios de sostenibilidad: N/A

21. Garantías: (Anexo 3-Regimen de Garantías)

Tipo de garantía:	Garantía de Cumplimiento
Comentario:	En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento, una garantía con CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros establecida en el

Código: F451	ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	
Versión: 4		
Fecha: 25/10/2024		
Página 14 de 14		

	país y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:
--	--

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
CUMPLIMIENTO	SI	SEIS (6) MESES	10%

22. Supervisión - Interventoría:

Tipo de seguimiento	Aplica (X)	Área que realizará el seguimiento	Nombre del delegado para el seguimiento	Cargo delegado para el seguimiento
Supervisión	x	Secretaría General	Diana Barrera Medina	Coordinador(a) del Grupo de Contratación o quien haga sus veces
Interventoría	N/A	N/A	N/A	N/A

23. Necesidad de designación de Interventoría

N/A

24. Liquidación: (cuando aplique)

Para los contratos que requieran de liquidación, se procederá de conformidad con el numeral 18.2 del Manual de Contratación vigente.

Para el futuro contrato de prestación de servicios profesionales objeto del presente estudio, las partes podrán pactar que, cuando el contrato se ejecute y termine de manera normal, este no requerirá liquidación; no obstante, en caso de terminación anticipada, de común acuerdo fijarán los saldos para liberación a través del documento establecido para tal fin.

25. Firmas

Responsable del área solicitante.



DIANA BARRERA MEDINA
COORDINADORA GRUPO DE CONTRATACIÓN

Nota: Anexar F544 Requisitos Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo SG – SST - Etapa Precontractual.